

## Acta 316

En Alcázar de San Juan, en la sala de profesores, siendo las 17:00 horas del día once de septiembre del año dos mil veintitrés, se reúne en sesión extraordinaria el Consejo Escolar del I.E.S. Miguel de Cervantes Saavedra presidido por su director, D. Manuel Ramón Horcajada Núñez, previa convocatoria realizada el 07/09/2023 con las ausencias de D.ª María del Carmen Cenjor Serrano y D. Héctor Manzaneque Cenjor.

El director, D. Manuel Ramón Horcajada Núñez, abre la sesión para tratar los siguientes puntos del orden del día:

### **1. Propuesta de modificación de las Normas de Convivencia, Organización y Funcionamiento.**

El director comienza leyendo lo que tenemos ahora en nuestras Normas de Convivencia con respecto al uso del teléfono móvil:

*“Con carácter general está prohibido utilizar teléfono móvil o cualquier mecanismo asociado a las nuevas tecnologías en horario de clase (incluidas guardias). Solo podrán utilizarse los dispositivos que puntualmente autorice el profesor, siempre que esta autorización sea de forma expresa y con fines didácticos (1). El incumplimiento de esta norma implicará la retirada del dispositivo, que será depositado en jefatura de estudios hasta el final de la jornada escolar y la apertura de un parte de apercibimiento. Si el alumno presentara resistencia a entregar el dispositivo se apercibirá por escrito y se aplicará la oportuna sanción.*

*En el alumnado de 1º a 3º de ESO esta prohibición se extiende a toda la jornada escolar, lo que implica la prohibición de traer estos dispositivos al centro. Si algún alumno incumple esta norma se advertirá de ello a su familia para pedir su colaboración. El reiterado incumplimiento de esta norma supondrá un parte de apercibimiento.*

*<sup>1</sup> Si excepcionalmente el alumnado de 1º a 3º ESO tiene que traer el teléfono móvil para utilizarlo en clase, el profesor deberá realizar previamente las siguientes acciones:*

---

*Deberá informar a los padres de dicha circunstancia con antelación a través de EducamosCLM y contar con la aprobación expresa de éstos.*

*Deberá enviar un mensaje a los profesores del grupo del alumno indicando el día que puede traer el dispositivo.*

*En la comunicación a padres y profesores se incluirá de forma expresa entre qué fechas y los días y horas en que podrá usarse el móvil. Esta autorización no supone que los alumnos puedan usarlo fuera de estas horas.”*

En el claustro celebrado el día 7 de septiembre, y por unanimidad, el profesorado propone que se apruebe en Consejo Escolar el siguiente cambio:

*“Según la Ley 5-2014 del Menor en CLM, en el artículo 22, punto 4: “Los menores no deberán mantener operativos teléfonos móviles ni otros dispositivos de comunicación en los centros escolares, salvo en los casos previstos expresamente en el PEC o en situaciones excepcionales, debidamente acreditadas”.*

*Por tanto, desde el marco legal que precede, queda prohibido el uso del teléfono móvil y dispositivos similares (como, por ejemplo, smart watches) en todos los espacios del centro durante todo el horario lectivo. Los dispositivos de los alumnos de todos los niveles deberán estar siempre no operativos excepto durante el periodo de treinta minutos del recreo, en los que sí se permitirá su uso lúdico o recreativo por parte del alumnado de bachillerato exclusivamente. Para el uso excepcional y siempre con fines educativos en cualquier materia bastará con el permiso oral del profesorado ya que la mera tenencia del móvil no se puede prohibir, sólo su uso. No obstante, siempre que se programe una actividad que conlleve el uso del dispositivo, el profesorado avisará con tiempo para la organización de todas aquellas familias cuyos hijos no traen habitualmente el dispositivo al centro.*

*El alumnado sorprendido usando el dispositivo será sancionado con un parte de incidencia y se procederá del mismo modo que en otras situaciones en las que se acumulen dichos partes.”*

El director explica la posible motivación que el profesorado encuentra para cambiar la norma y hacer que se cumpla haciendo referencia a problemas de salud mental, adicción, convivencia, relaciones sociales, etc.

D.<sup>a</sup> Alicia Plaza Núñez está de acuerdo con lo que expone el director pero solamente en parte. Quiere que demos confianza al alumnado de Bachillerato y que sean autónomos en el uso del móvil, sin prohibiciones, opina que pagan justos por pecadores, porque solamente unos pocos no lo controlan y le parece excesivo poner un parte al alumnado cercano a la mayoría de edad por sacar el móvil en un intercambio de clase.

D.<sup>a</sup> Alicia Torres Moreno le explica que la prohibición del móvil es por el bien común y que el problema está muy generalizado entre el alumnado.

D.<sup>a</sup> María Dolores Muñoz Saldaña quiere matizar esta propuesta porque apunta que podemos tener alguna complicación en su aplicación legal al estar basándonos en la Ley 5/2014 de Protección del Menor, dado que existe alumnado en el centro mayor de edad y este grupo quedaría fuera de la norma. Otro problema que detecta es que cuando hablamos de avisar a las familias para que el alumnado traiga el móvil no se determina el tiempo de antelación del aviso, además cree que no se puede tratar por igual a los alumnos de 2º Bachillerato que a los de 1º ESO y se presta a realizar una propuesta que en el fondo se refiere al mismo contenido pero modifica defectos de forma.

D.<sup>a</sup> María Rosa Díez-Oliver Rodríguez-Escalona precisa que el problema es muy generalizado.

D.<sup>a</sup> Pamela Ninova Aleksandrova, incide en que se puede utilizar para muchas más cosas, por ejemplo, hacer una foto a lo escrito en la pizarra y guardarlo como fichero de estudio.

D.<sup>a</sup> Alicia Plaza Núñez pone más ejemplos en los que utilizaba el móvil para fines educativos y a D.<sup>a</sup> María Dolores Muñoz Saldaña le parece bien, pero con esta norma lo que se persigue es que no haya tanta dispersión.

El director explica a los representantes del alumnado en el Consejo Escolar que con respecto a la ley anterior salen ganando porque con las normas anteriores no se podía utilizar en ningún momento, pero que la voluntad del Claustro es hacer cumplir las Normas de Convivencia que se aprueben hoy.

D. Rafael-J. Expósito García, secretario del centro, da los datos de las votaciones que se realizaron en el claustro para que los miembros del Consejo Escolar sean conscientes de la voluntad del profesorado.

El director pide a los representantes del alumnado del Consejo Escolar que se tenga una visión global y piensen en todo lo malo que se va a evitar, enumerando ejemplos negativos del uso como vídeos e imágenes que circulan por las redes en la que salen alumnos y alumnas, profesores y profesoras, etc.

D.<sup>a</sup> Alicia Torres Moreno indica a los representantes del alumnado que da pena que estando rodeados de compañeros y compañeras de su edad, hablen por el móvil con ellos y no en directo.

D.<sup>a</sup> María Dolores Muñoz Saldaña propone al secretario la lectura de las modificaciones realizadas a la propuesta del claustro que queda de la siguiente manera:

*“Queda prohibido el uso del teléfono móvil y dispositivos similares (como, por ejemplo, smart watches), prohibición que será de aplicación a todos los espacios y durante todo el horario lectivo a todo el alumnado en el centro escolar. Los dispositivos de los alumnos de todos los niveles deberán estar siempre no operativos excepto durante el periodo de treinta minutos del recreo, en los que sí se permitirá su uso lúdico o recreativo para el alumnado de Bachillerato y de Formación Profesional Específica exclusivamente, sin que le sea de aplicación al resto de los niveles. Para el uso excepcional y siempre con fines educativos en cualquier materia bastará con el permiso oral del profesorado ya que la mera tenencia del móvil no se puede prohibir, sólo su uso en el centro escolar. No obstante, siempre que se programe una actividad que conlleve el uso del dispositivo, el profesorado que así lo considere avisará con tiempo suficiente que en todo caso no podrá ser inferior a 48 horas para la organización de todas aquellas familias cuyos hijos no traen habitualmente el dispositivo al centro. El alumnado sorprendido usando el dispositivo será sancionado con un parte de incidencia y se procederá del mismo modo que en otras situaciones en las que se acumulen dichos partes.*

***Esta norma no será de aplicación al Bachillerato Nocturno.”***

Se debate sobre la cuestión y se vota. Con el siguiente resultado:

Votos en contra: 1

Votos en blanco: 0.

Votos a favor: 11.

Queda aprobada dicha propuesta.

## **2. Ruegos y preguntas.**

No hay ruegos ni preguntas

Sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión. En Alcázar de San Juan, a 11 de septiembre de 2023 a las 18:40 horas.

EL DIRECTOR

EL SECRETARIO

Fdo: M. Ramón Horcajada Núñez

Fdo: Rafael-J. Expósito García